

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00387
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO	IVAN URIBE CONSTRUCCIONES S.A.S e IVAN DARIO URIBE GALVIS
FECHA	OCTUBRE 28 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que el BANCO DE BOGOTA S.A actuando a través de apoderado judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, presentó demanda Ejecutiva singular contra IVAN URIBE CONSTRUCCIONES S.A.S e IVAN DARIO URIBE GALVIS por las sumas correspondiente a:

- CAPITAL PAGARE NO. 458444503: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$11.600.828) más los intereses remuneratorios y moratorios
- CAPITAL PAGARE NO. 9010968124-2: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$24.654.867) más los intereses remuneratorios y moratorios
- CAPITAL PAGARE NO. 9010968124: CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS (\$48.036.004) más los intereses remuneratorios y moratorios.

Los títulos reúnen los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contienen una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado

RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTA S.A, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra IVAN URIBE CONSTRUCCIONES S.A.S e IVAN DARIO URIBE GALVIS por las sumas correspondiente a
 - CAPITAL PAGARE NO. 458444503: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$11.600.828) más los intereses remuneratorios y moratorios
 - CAPITAL PAGARE NO. 9010968124-2: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

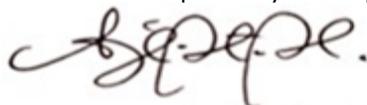
SIETE PESOS M.L (\$24.654.867) más los intereses remuneratorios y moratorios

- CAPITAL PAGARE NO. 9010968124: CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS (\$48.036.004) más los intereses remuneratorios y moratorios.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este auto personalmente a los demandados conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días. -
3. Reconózcase al Dr. judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 091
SOLEDAD, OCTUBRE 29 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO